



IQ051004375513

Bogotá D.C., 20 de Abril de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Carrera 23 No 21 48 Piso 9 Oficina 901 Palacio De Justicia Fanny González Franco

Manizales (Caldas)

Cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1551

Asunto: 17001400300120190087100

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo ordenada contra de **VICTOR HUGO GALLEGO RIVERA** identificado con CC 75093480, fue registrada el 7 de octubre de 2020, sin embargo, el cliente no ha superado el límite de inembargabilidad, motivo por el cual, no ha sido posible la constitución de depósito judicial a favor del proceso.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Coordinación de Embargos

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 No. 13A-15 Mezanine Bogotá D.C.

Banco Davivienda S.A